



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0492-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° **2023-030872**, de fecha **09 de mayo de 2023**, que contiene el Oficio N° 046-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 3913-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de mayo de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **09 de mayo de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*, que mediante oficio circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0492-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otros las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)"*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *"Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: **"Artículo 1°. – APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)"**.

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Facultad de Ciencias Empresariales y Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente la modalidad de **EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 3913-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de mayo de 2023, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 74, (...); y Extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0492-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de mayo de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**, a la Bachiller de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-017551	SANDY GERALDINE ESPINOZA SUAREZ	0209-2023-FCCSS-UNJFSC	17/04/2023

Artículo 2°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN**, a la Bachiller de la Facultad de Ciencias Empresariales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-021630	DIANA ELIZABETH LUNA SANTA CRUZ	0193-2023-FCE	02/05/2023

Artículo 3°. - **CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO METALÚRGICO**, al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
22-049000	IVAN ALBERTO CHILENO BRUNO	0088-2023-CF-FIQyM	21/04/2023

Artículo 4°. - **EXTENDER** en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0492-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0492-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 11 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 22

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD EMPRESARIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD QUIMICA
CHILENO BRUNO, IVAN ALBERTO
ESPINOZA SUAREZ, SANDY GERALDINE
LUNA SANTA CRUZ, DIANA ELIZABETH
ARCHIVO
- / STD2445